



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°194, DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**PUNTA ARENAS, 12-03-2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0216.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Título II del D.F.L N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; el D.S N° 39/85; la Resolución N° 249/97, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 0194, de 14 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprobó los planes y programas de la escuela de conductores profesionales Avansur Ltda.; la solicitud de la escuela de conductores no profesionales, de fecha 24 de enero de 2020; los Memos PNF N° 02; 04; 06; 09; 10;13 todos del año 2020, del Programa Nacional de Fiscalización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Of. Ord N° 0224, de fecha 26 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la Republica; y la demás normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 194, de 14 de marzo de 2016, de esta Secretaria Regional Ministerial, se aprobaron los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Capacitaciones Avansur Ltda.", Rut N° 76.368.489-k, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Profesional Clase A-2, A-3, A-4 Y A-5, con domicilio ubicado en calle Croacia N° 1198, de la ciudad de Punta Arenas.

2.- Que, la escuela de conductores profesionales indicada precedentemente, mediante presentación de fecha 24 de enero de 2020, solicitó la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional clase A-2 Y A-4, en la sede ubicada en la calle Bernardo O'Higgins N° 1263, de la ciudad de Puerto Natales.

3.- Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, emitir un pronunciamiento acerca de los planes y programas presentados por el organismo.

4.- Que, mediante Memos PNF N° 02; 04; 06; 09; 10; 13 todos del año 2020, del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se informó respecto de la inspección visual realizada a la escuela antes individualizada, constatándose el cumplimiento por parte de la interesada de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

5.- Que, conforme a lo anterior corresponde modificar la Resolución Exenta N° 194, de 14 de marzo de 2016, que aprobó los planes y programas, con el fin de incorporar que en la nueva sede ubicada en calle Bernardo



O'Higgins N° 1263, de la ciudad de Puerto Natales, se impartirán los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional clase A-2 Y A-4.

### **RESUELVO:**

1.- **MODIFÍCASE** el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 194, de 14 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional, en el sentido de incorporar que en la nueva sede ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 1263, de la ciudad de Puerto Natales, se impartirán los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional clase A-2 Y A-4.

2.- Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3.- Los mismos planes y programas en copia fidedigna deberán estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4.- La escuela de conductores antes mencionada, solo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S N° 39, de 1985, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

5.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N° 194, de 14 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional.

6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Diario Oficial.

### **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

Documento firmado electrónicamente al pie, por: **Marco Antonio Mella Bórquez**, Secretario regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

MAMB/FSV/fsv

#### **Distribución**

- División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Fredy Solar. Abogado Seremitt XII.
- Archivo



Código: 1589381807589 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

